

RESUMEN EJECUTIVO  
DEL INFORME ANUAL DE  
**2015**

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas  
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

**Número de teléfono gratuito (\*):**

**00 800 6 7 8 9 10 11**

(\*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Fotografías:

© Autoridad Bancaria Europea

© istockphoto.com/utah778, página 11

print	ISBN 978-92-9245-213-1	ISSN 1977-8619	doi:10.2853/63419	DZ-AA-16-001-ES-C
epub	ISBN 978-92-9245-261-2	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/482170	DZ-AA-16-001-ES-E
web	ISBN 978-92-9245-219-3	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/907477	DZ-AA-16-001-ES-N
flip book	ISBN 978-92-9245-197-4	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/80921	DZ-AA-16-002-ES-N

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016

© Autoridad Bancaria Europea, 2016

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

**RESUMEN EJECUTIVO  
DEL INFORME ANUAL DE  
2015**



# Logros en 2015

## Conclusión del código normativo único y mejora de la coherencia en la regulación prudencial

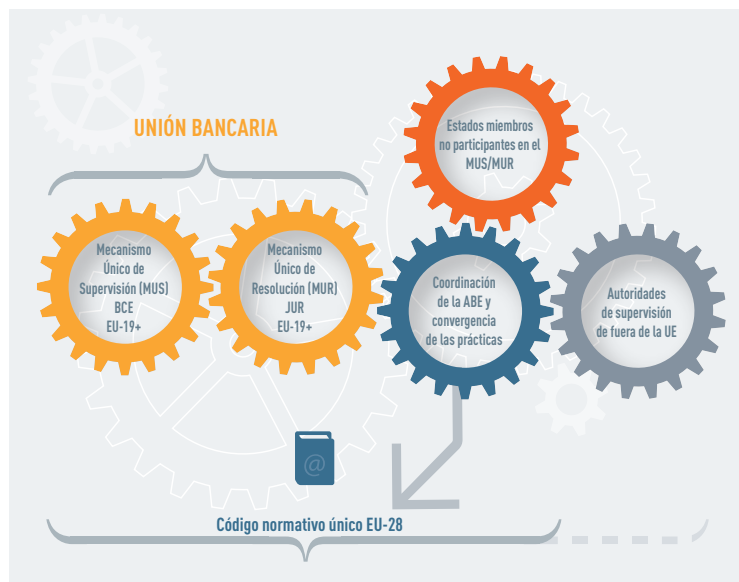
En 2015, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) trabajó para completar el grueso del paquete G20, fortaleciendo así el código normativo único aplicable al sector bancario de la Unión Europea (UE). Esta labor incluyó normas técnicas vinculantes, informes, orientaciones y dictámenes conforme a la Directiva de requerimientos de capital (DRC)/Reglamento de requisitos de capital (RRC) en relación con una serie de temas.

En el ámbito de la remuneración, en 2015, la ABE trabajó para asegurar un marco reforzado de remuneración para las instituciones de la UE y la igualdad de condiciones a través de la elaboración de directrices sobre unas políticas de remuneración sólidas, que entrará en vigor el 1 de enero de 2017. La aplicación del principio de proporcionalidad en determinadas circunstancias fue un elemento clave de la labor de la ABE en este ámbito, lo que llevó a la Autoridad a emitir un dictamen a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Consejo, en el que se informará de la revisión en curso de las disposiciones sobre remuneración.

En el ámbito de la liquidez, en 2015, la ABE publicó su propuesta de calibración del coeficiente de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), así como una evaluación de su impacto en el perfil de riesgo de las instituciones de la UE por modelo de negocio, en los mercados financieros, el crédito bancario y en la economía en su conjunto. En el informe NSFR, la ABE recomienda introducir el NSFR en la UE sobre una base individual y consolidada y prevé ciertas exenciones para algunas especificidades europeas, conforme a lo solicitado por la Comisión. El informe NSFR ayudará a la Comisión a la hora de evaluar la idoneidad de la aplicación del NSFR en la UE y presentará su propuesta legislativa al respecto al Consejo Europeo y al Parlamento a finales de 2016 para asegurar que las instituciones cuentan con una fuente estable de financiación.

En 2015, la ABE hizo una contribución significativa al desarrollo del marco normativo europeo de titulización y desempeñó un papel

Figura 1: La ABE en el marco de la unión bancaria



importante en la propuesta de la Comisión para reactivar los mercados de titulización en el contexto del proyecto de Unión de los Mercados de Capitales, que se basa esencialmente en el asesoramiento y las recomendaciones de la ABE publicados en julio y en diciembre de 2015, que abarcaban titulizaciones «fuera de balance» y titulizaciones sintéticas. En sus recomendaciones, la ABE puso de relieve la importancia de la reestructuración del mercado de titulización para aumentar la confianza de los inversores en los productos titulizados, eliminar el estigma percibido que acompaña al mercado de titulización tras la quiebra de productos de baja calidad y de riesgo en la crisis financiera y para proporcionar un canal de financiación alternativo a la economía real. Además, la ABE, junto con la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), también consultó a las partes interesadas con respecto al reconocimiento de las calificaciones crediticias asignadas a los productos de titulización en los niveles de calidad crediticia que asignan los requisitos de capital en el marco de los RRC. La ABE también llevó a cabo un análisis de fondo sobre la transparencia de los mercados de titulización en la UE.

### Conclusión del marco normativo para sistemas efectivos de reestructuración, resolución y garantía de depósitos

En el ámbito de la gestión de crisis, la ABE se embarcó en un programa de trabajo exigente para ayudar a todos los Estados miembros de la UE a mejorar sus sistemas de reestructuración, resolución y protección de los depositantes. El programa de trabajo se centró en: (i) concluir y mejorar el marco normativo a través de normas y directrices de nivel 2; (ii) promover la convergencia de la supervisión, incluso a través de colegios de supervisores y de resolución; y (iii) contribuir a una agenda ambiciosa de resolución a nivel mundial. La creación de la unión bancaria añadió una responsabilidad adicional a la ABE en su papel de coordinadora para el conjunto de la UE.

En el marco de sus mandatos derivados de la Directiva de reestructuración y resolución de entidades de crédito (DRREC) y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos (DSGD), desde 2014, la ABE ha finalizado 33 normas técnicas, directrices y dictámenes en el contexto de la resolución y la protección de los depositantes. Estos productos de nivel 2 concluyen el marco normativo armonizado y prestan apoyo a las autoridades de supervisión y resolución y a los sistemas de garantía de depósitos (SGD) en toda la UE para la aplicación práctica de las normas.

Un área de especial importancia en el programa de trabajo de la ABE en 2015 fue el proyecto final de normas técnicas reguladoras (NTR) relativas al establecimiento de requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). En el marco de la DRREC, este requisito mínimo tiene como objetivo asegurar que una entidad en el momento de quebrar disponga de suficientes pasivos admisibles para amortizar o convertir y absorber así las pérdidas. Las autoridades de resolución fijan este MREL caso por caso para cada entidad como un mínimo sólido. Las NTR especifican los criterios aplicables a este requisito y, por lo tanto, tienen como objetivo alcanzar un grado significativamente mayor de armonización, respetando al mismo tiempo la diversidad de entidades y modelos de negocio en toda la UE.

En relación con la cooperación y la coordinación transfronterizas, la ABE ha creado un marco para la cooperación de las autoridades de resolución y otras autoridades de manera colegiada. Este marco prevé el intercambio de información activa y estimula el diálogo eficaz entre las autoridades responsables de los bancos y sus filiales/sucursales importantes y contribuye a la toma de decisiones conjuntas.

La ABE establece en un proyecto final de NTR cómo deberían funcionar estos colegios, y abarca, entre otras cosas, el establecimiento y la gestión de los colegios de resolución, el desarrollo de planes de resolución dentro de los mismos y la ejecución de los sistemas de resolución.



**Figura 2:** Temas esenciales de la atención supervisora en 2015

### Fortalecimiento de la convergencia en la supervisión y garantía de una aplicación coherente de las políticas de regulación y supervisión en toda la UE

En 2015, dos temas importantes de la labor de convergencia de la supervisión fueron: el «pilar 2», a la vista de la fecha de aplicación prevista de las directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) el 1 de enero de 2016, y la «planificación de recuperación», dada la entrada en vigor de la DRREC a primeros de año y los requisitos sobre los colegios de supervisores.

La ABE desarrolló su labor en materia de convergencia de supervisión mediante la evaluación de las prácticas de supervisión, la formulación de la política de supervisión y el programa de formación de la Autoridad.

- Evaluación de las prácticas de supervisión: la ABE ha centrado sus esfuerzos en la elaboración de su primer informe anual sobre la convergencia de la supervisión (publicado en abril de 2015), así como en la evaluación del funcionamiento de los colegios de supervisores y la convergencia en la planificación de la reestructuración.
- Formulación de la política de supervisión: en 2015, la labor política de la ABE en materia de convergencia de supervisión se centró en cuestiones del pilar 2; por ello, con el objetivo de hacer frente a la ambigüedad y de conseguir un mayor grado de convergencia, la ABE publicó un dictamen sobre la interacción del pilar 1, el pilar 2 y los requisitos combinados de colchón y sobre el importe máximo distribuible (IMD). Además, en el contexto del pilar 2, la ABE está de-

sarrollando actualmente la política sobre el riesgo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), cuyo resultado complementará las directrices de la ABE sobre el PRES. Por último, la ABE también está elaborando la política sobre obligaciones simplificadas para la planificación de la reestructuración en el marco de la DRREC.

- Programa de formación de la ABE: en 2015, la Autoridad ofreció un número récord de 24 programas de formación dirigidos al personal de las autoridades competentes (AC), lo que supone un aumento del 41 % con respecto a la formación ofrecida en 2014, llegando a más de 1 000 participantes. La formación que la ABE ofreció en 2015 constaba de 16 programas de formación sectoriales, de los cuales dos eran intersectoriales y estaban coorganizados con la AESPJ y cinco se centraron en competencias no técnicas. En total, 1 018 participantes asistieron a programas de formación de la ABE en 2015, y algunos candidatos fueron incluidos en las listas de espera para sesiones de formación en las que hubo un exceso de solicitudes.

### Identificación, análisis y tratamiento de los principales riesgos en el sector bancario de la UE

Como parte de la evaluación de los riesgos y vulnerabilidades del sistema bancario de la UE por parte de la ABE, la Autoridad siguió elaborando su informe anual de evaluación del riesgo (IER) dos veces al año. El informe proporciona una visión prospectiva de los riesgos sobre la base de datos de supervisión y de mercado, así como de indicadores de información sobre el mercado.

Los cuadros de puntuación del riesgo de la ABE representan otro componente de la evaluación periódica del riesgo llevada a cabo trimestralmente por la Autoridad y sirven de complemento para el informe de evaluación de riesgos. Resumen los principales riesgos y vulnerabilidades en el sector bancario sobre la base de la evolución de un conjunto de indicadores clave de riesgo (ICR). Con una lista ampliada de entidades informantes, así como con un mayor número de ICR, durante 2015 la ABE desarrolló una importante labor para mejorar el cuadro de puntuación de riesgos.

La ABE también supervisa las tendencias de la calidad de los activos en los países de la UE. La Autoridad ha contribuido a debates sobre préstamos no cobrados en el Comité Económico y Financiero y el Comité de Servicios Financieros de la UE aportando análisis de la relación entre los coeficientes de capital, los índices de morosidad y la disposición de las entidades a prestar, así como sobre los cambios en los modelos de negocio de las entidades y su rentabilidad. En 2015, publicó los informes sobre el rendimiento de los bancos de la UE, tanto a nivel interno como para la Junta de Supervisores, en los que se ofrecen datos minuciosos de cada entidad, sobre la base de los resultados trimestrales de los grandes bancos de la UE.

En septiembre de 2015, la ABE comenzó a emitir un informe sobre la imposición de gravámenes sobre los activos de los bancos, que se publicará anualmente en el sitio web de la Autoridad. Además de sus informes periódicos, la ABE también participó en estudios específicos. A principios de 2015, la Autoridad publicó un documento sobre las consecuencias potenciales de las medidas regulatorias sobre los modelos de negocio de los bancos. El documento se centra en los posibles cambios que los bancos podrían tener que introducir, al tiempo que adaptan su forma de hacer negocios a los nuevos requisitos normativos.

En 2015, la ABE llevó a cabo trabajos preparatorios significativos de cara a la prueba de resistencia de 2016 en toda la UE. En julio de 2015 ya se publicaron los elementos clave de esta prueba de resistencia, y en noviembre de 2015 la ABE publicó un borrador revisado de nota metodológica de la prueba de resistencia, junto con las plantillas modelo para dicha prueba. Se alentó a las partes interesadas a aportar comentarios tanto sobre la metodología como sobre las plantillas.

La ABE llevó a cabo un ejercicio de transparencia en toda la UE durante el segundo semestre de 2015. Los datos, que abarcan 105 bancos de 21 países de la UE y Noruega, fue-

ron publicados el 24 de noviembre de 2015. En su página web, la ABE publicó una amplia recopilación de datos de cada banco, incluyendo una extensa gama de herramientas interactivas para facilitar el análisis y la visualización de los resultados. La publicación se complementó con un informe que resume los resultados agregados del ejercicio y describe de manera general la evolución reciente del panorama bancario en la UE.

El procesamiento y la recopilación de datos y los procedimientos para el ejercicio 2015 constituyeron un avance importante, dado que la ABE se basó principalmente en la información que se le remite con regularidad a través de los marcos de presentación de informes sobre supervisión (informes financieros [Finrep], presentación de información común [COREP]). Por primera vez, las plantillas fueron cumplimentadas por la ABE de manera centralizada, quien las envió para su verificación a las entidades y supervisores. En este proceso, la ABE procesó y divulgó hasta 13 600 puntos de datos para cada entidad; esto equivale a más de 1,3 millones de puntos de datos publicados de manera agregada.

En 2015, la ABE reanudó su evaluación de los informes del pilar 3 (donde se requiere información en virtud de la octava parte de los RRC), que se había interrumpido en 2014 para centrarse en la elaboración de directrices sobre el uso de los conceptos de materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información.

En julio de 2015, la ABE publicó su informe sobre las medidas de política macroprudencial en la UE. Este informe tenía como objetivo hacer un balance de las prácticas aplicadas por los Estados miembros de la UE en relación con las disposiciones en materia de políticas macroprudenciales establecidas en el RRC y la DRC IV, centrándose en la interacción de los objetivos y las herramientas macro y microprudenciales.

El aseguramiento de la calidad de los datos constituyó otra área clave de trabajo para la ABE en 2015, a raíz de la ampliación de las recopilaciones de datos en 2014 con la introducción de nuevas normas de información, lo que proporcionó información plenamente armonizada sobre los fondos propios de las entidades (COREP) y sus balances (Finrep). Se invirtieron importantes recursos en 2015, dando lugar a una serie de mejoras, tales como la aplicación de más de 1 500 normas de validación en la plataforma europea de supervisión de la ABE (PES). Por otra parte, el memorando de entendimiento para el intercambio de datos microprudenciales de los distintos bancos



se actualizó en 2015, lo que dio lugar a una ampliación a fin de cubrir todas las entidades competentes que proporcionan a la ABE datos sobre normas técnicas de ejecución (NTE).

En julio de 2014, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió la NIIF 9 Instrumentos Financieros, que sustituye a la norma de presentación de informes para los instrumentos financieros en vigor en la UE desde 2005 (NIC 39). La NIIF 9 cambia fundamentalmente la forma en que se contabilizan los instrumentos financieros y, por lo tanto, se requiere una actualización a fondo de la estructura de información financiera para las normas internacionales de información financiera (NIIF) comunicadas, incluidas en la NTE sobre información de supervisión (Finrep). Debido a la importancia de consultar a las entidades en una fase más temprana a la hora de aplicar los cambios a los informes Finrep, la ABE puso en marcha una consulta pública sobre los cambios propuestos en diciembre de 2015.

#### **Protección de los consumidores, seguimiento de la innovación financiera y aseguramiento de unos servicios de pago seguros y eficientes en toda la UE**

En 2015, la ABE continuó con la mejora de la protección de los consumidores y la promoción de la transparencia, la sencillez y la

equidad para los productos y los servicios financieros en todo el mercado único. La ABE analizó con más detalle la conducta minorista fallida de las entidades financieras, que no solo puede causar un serio perjuicio para los consumidores, sino que también puede mermar gravemente la confianza del mercado, la estabilidad financiera y la integridad del sistema financiero.

La ABE ha desarrollado una serie de requisitos normativos para los productos que se encuentran dentro de su ámbito de actuación, es decir, hipotecas, préstamos personales, depósitos, cuentas de pago, servicios de pago y dinero electrónico. Para aquellas cuestiones que son transversales al sector bancario, pero relevantes para los sectores de seguros y de inversión, la ABE ha cooperado estrechamente con las otras dos autoridades europeas de supervisión (AES): la AESPJ y la AEVM. A continuación, se indican algunas de las actividades realizadas en el año 2015.

- En julio de 2015, la ABE publicó las directrices sobre procedimientos de gobernanza y vigilancia para fabricantes y distribuidores de productos de banca minorista. Estas directrices establecen un marco para el diseño sólido y responsable de productos y su distribución por parte de fabricantes y distribuidores.



- En diciembre de 2015, la ABE publicó un documento de consulta sobre el proyecto de directrices sobre políticas y prácticas de remuneración. Con este proyecto de directrices, la ABE tiene como objetivo abordar políticas y prácticas de remuneración deficitarias que ha identificado como un factor clave de la venta abusiva de productos y servicios de banca minorista. El proyecto de directrices proporciona un marco que permite a las entidades financieras aplicar políticas y prácticas de remuneración que vincularán los incentivos con el tratamiento justo de los consumidores y reducirán el riesgo de ventas abusivas y los costes de conducta resultantes para las empresas.
- Además de las directrices sobre la evaluación de la solvencia, en junio de 2015, la ABE publicó las directrices sobre las demoras en los pagos y las ejecuciones hipotecarias, que sustentan el artículo 28 de la Directiva sobre el crédito hipotecario (DCH). Estas directrices establecen los requisitos en materia de políticas y procedimientos para la detección temprana y la gestión de dificultades de pago, incluyendo la formación del personal, el compromiso con los consumidores, la prestación de información y asistencia a los consumidores, el proceso de resolución y la documentación necesaria de las transacciones con los consumidores y la conservación de los registros.

La ABE también siguió cumpliendo su mandato de supervisar las actividades financieras nuevas y existentes y contribuyó a garantizar la seguridad, la facilidad y la eficiencia de los pagos minoristas en la UE. En febrero de 2015, la ABE publicó un dictamen sobre la financiación colectiva a base de préstamos dirigido a la Comisión, al Parlamento y al Consejo. La ABE centró su labor en la evaluación de los riesgos para los agentes del mercado, así como los factores que ocasionan estos riesgos y el grado en que estos se pueden abordar en las directivas y reglamentos vigentes de la UE. En el dictamen se identificó la Directiva de servicios de pago (PSD) como el texto legislativo de la UE más relevante para la financiación colectiva (*crowdfunding*) a base de préstamos.

En 2015, la Autoridad intensificó sus esfuerzos en materia de convergencia de regulación y supervisión en el área de pagos. La ABE tiene por objetivo garantizar la seguridad, la facilidad y la eficiencia de los pagos en la UE. Como primer paso, la ABE publicó unas directrices definitivas sobre la seguridad de los pagos por internet, que llevan en vigor desde el 1 de agosto de 2015. La ABE también ha empezado a trabajar en la aplicación de la Directiva de servicios de pago revisada (PSD2), que entró

en vigor en enero de 2016, y ha conferido a la agencia el mandato de desarrollar seis normas técnicas y cinco series de directrices.

En junio de 2015, la Autoridad publicó su informe anual sobre las tendencias de consumo, que pone de relieve ocho tendencias relevantes que podrían constituir la base para el trabajo futuro de la ABE: endeudamiento de los hogares; transparencia y comparabilidad de las comisiones bancarias; innovación en los pagos; depósitos estructurados; prácticas de venta comerciales y remuneraciones; y proveedores de servicios financieros alternativos.

### Compromiso internacional

La ABE participa activamente en las reuniones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB), en varios de sus subcomités de expertos y en una serie de grupos de trabajo especializados. Cuando es necesario, contribuye a la especificación de la definición del CSBB relativa a la ratio de apalancamiento y en 2015 participó en la revisión de todo el marco de riesgo del mercado (conocida como «la revisión fundamental de la cartera de negociación»), así como en las revisiones del marco de ajuste de valoración del crédito (AVC). Por otra parte, la ABE ha participado en la labor del Comité de Basilea en relación con una serie de iniciativas de regulación.

Al igual que en años anteriores, la ABE se ha implicado activamente en las actividades clave del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), en el marco del Grupo Director de Resoluciones, y también ha contribuido a las consultas del CEF sobre la financiación de los bancos en situación de resolución. Más recientemente, la ABE también ha participado en el Grupo sobre Gestión de Crisis Transfronteriza (GGCT) en relación con la continuidad del acceso a las infraestructuras del mercado financiero y el nuevo GGCT de infraestructuras del mercado financiero.

La ABE trabajó en una nota de orientación para ayudar a las autoridades competentes en la compilación de indicadores de solidez financiera del Fondo Monetario Internacional (FMI) para entidades de depósito que utilizan estadísticas derivadas de la NTE de la ABE sobre requisitos en materia de informes de supervisión.

En 2015, la Autoridad recibió el mandato de examinar y presentar un informe a la Comisión sobre la aplicación de la DRC y el RRC en relación con la cooperación de la Unión Europea y los Estados miembros con países terceros, identificando las áreas en las que

hay que seguir trabajando en lo que respecta a la cooperación y el intercambio de información sobre una base transfronteriza. La ABE llegó a la conclusión de que no existen problemas significativos, aunque se identificaron modificaciones legislativas en el ámbito de las evaluaciones de equivalencia como áreas que podrían facilitar una mejor cooperación.

Con el fin de facilitar la participación constante de autoridades supervisoras de países terceros en los colegios de supervisores, la ABE, por iniciativa propia, emitió una recomendación sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad de 29 autoridades de control fuera de la UE de 13 países. La recomendación representa un avance hacia prácticas de supervisión coherentes de la UE, ya que todas las autoridades nacionales competentes se comprometen a cumplir con los hallazgos, lo que armonizará la participación de países terceros en los colegios de supervisores de la UE.

Además, en 2015, la ABE respondió a la solicitud de la Comisión de asesoramiento técnico relativa a la equivalencia de los regímenes jurídicos y de supervisión en determinados países no pertenecientes a la UE. En 2015, la ABE presentó los resultados de su evaluación de seis países a la Comisión en forma de un informe y un dictamen de la ABE sobre equivalencia. Asimismo, se firmó un memorando de cooperación entre la ABE y las autoridades de supervisión de los países de la Europa sudoriental con el objetivo de establecer un marco de cooperación y de intercambio de información.

Por último, la ABE propuso un acuerdo de cooperación marco con las principales autoridades de resolución en jurisdicciones con importantes centros financieros, lo que facilitará futuros acuerdos de cooperación entre contrapartes que no pertenecen a la UE y las autoridades de control o resolución de la UE.

### Trabajo en cuestiones intersectoriales

En 2015, la ABE trabajó activamente en el Comité Mixto de las AES, en las áreas principales que requieren la cooperación entre la banca y otros sectores. También se llevó a cabo una estrecha colaboración con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) sobre varios temas, como el plan del ejercicio de la prueba de resistencia para toda la UE en 2016.

El Comité Mixto logró un progreso significativo en el año 2015, especialmente en la evaluación de riesgos intersectoriales y en la mejora del código normativo único con productos en materia de reconocimiento de calificaciones

de crédito, titulización y lucha contra el blanqueo de capitales.

Se elaboraron dos informes intersectoriales sobre riesgos y vulnerabilidades que presentaban una visión global efectiva de los principales riesgos intersectoriales identificados en el sistema financiero de la UE. El anémico crecimiento económico en la UE, el entorno de bajos tipos de interés, una alta volatilidad de los mercados financieros, así como una disminución de la liquidez estructural del mercado y la baja rentabilidad de las entidades financieras, fueron los principales factores identificados en dichos informes.

A raíz de los mandatos normativos de las AES, tanto en virtud de la nueva cuarta Directiva sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y el Reglamento sobre la misma materia, se iniciaron consultas sobre las directrices relativas a la supervisión basada en riesgos de la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales y sobre las directrices relativas a la simplificación y la mejora de la debida diligencia con los clientes.

Por otra parte, el personal de la ABE ha formado parte de varios grupos de trabajo de la JERS, tales como los dedicados a las pruebas de resistencia, las políticas y medidas macroprudenciales, la liquidez estructural del mercado y las reservas de capital anticíclicas. Los temas más destacados en los que la ABE y la JERS cooperaron estrechamente en 2015 incluyeron la participación en el grupo de expertos sobre bienes raíces, el grupo de trabajo conjunto sobre bajos tipos de interés, la contribución al informe final sobre los riesgos sectoriales y la planificación de la prueba de resistencia en toda la UE en 2016.



# Principales áreas de interés para 2016

En 2016, la ABE tendrá un importante número de mandatos para asegurar la finalización del paquete de reforma normativa y la coherencia de las prácticas de supervisión en todo el sector bancario de la UE. La labor relacionada con la ratio de apalancamiento, la inclusión del principio de proporcionalidad en productos de la ABE y la revisión del marco del pilar 3 en el sistema de la UE se encuentran entre las principales áreas de interés para el próximo ejercicio. La ABE propondrá un importante conjunto de productos normativos e informes con respecto a estos objetivos.

## Fomento de un enfoque común para la calibración de la ratio de apalancamiento

Una cuestión central para la ABE en el año 2016 es la migración del pilar 1 de la ratio de apalancamiento y el nivel mínimo que hay que tener en cuenta, en particular, con respecto a los modelos de negocio y los perfiles de riesgo. También se deben analizar otros aspectos considerables, como la interacción con las ratios basadas en activos ponderado por riesgo (APR) y los requisitos de liquidez y el impacto que tendrán en los distintos segmentos de los mercados financieros. Además del mandato sobre modelos de negocio, la ABE también se encarga de evaluar varios aspectos relacionados con el impacto. En particular, es necesario evaluar la interacción de la ratio de apalancamiento con los requerimientos de fondos propios basados en el riesgo y los requisitos de liquidez.



## Mejora del marco para el riesgo crediticio

En 2016, la ABE presentará un informe sobre su revisión normativa del enfoque basado en calificaciones internas (IRB), en particular, para resumir las respuestas recibidas al documento de debate sobre el futuro del enfoque IRB y sobre cómo piensa la ABE incorporar mejor la opiniones expresadas por los encuestados en sus futuros trabajos. La ABE también aclarará sus propuestas en relación con la evolución normativa relativa a los aspectos del enfoque IRB que requieren una aplicación más armonizada dentro de los requisitos del RRC y su calendario propuesto para desarrollar productos normativos, tales como las normas técnicas y las directrices en materia del enfoque IRB. LA ABE se centrará en la fase 2 de la labor sobre IRB, que se relaciona con la definición de incumplimiento, y en la fase 3, que se refiere a la estimación de los parámetros de riesgo y al tratamiento de los activos en mora.

## Revisión del impacto de la proporcionalidad

La ABE reconoce la importancia del diálogo con las partes interesadas para obtener información y pruebas específicas y organizó un taller de proporcionalidad el 3 de julio de 2015. Este taller contó con la participación de más de 130 delegados, que debatieron y analizaron temas relacionados con la proporcionalidad, entre ellos: proporcionalidad frente a simplicidad en la normativa bancaria; grupos de trabajo actuales sobre proporcionalidad y simplificación; y enfoques para aplicar la proporcionalidad en la práctica. En 2016, la ABE tiene previsto examinar otras facetas de la proporcionalidad y de la simplificación y acogerá una mesa redonda con las autoridades competentes y la industria para recabar información de cara a integrar la proporcionalidad en sus productos normativos.

## Resolución de los activos heredados de la UE

La ABE seguirá vigilando la evolución de la morosidad proporcionando actualizaciones regulares en sus cuadros de puntuación de riesgos y

el informe de evaluación del riesgo y, posiblemente, elaborará estudios *ad hoc*. Además, la ABE tiene previsto realizar un balance de las prácticas de resolución de morosidad específicas de cada país, identificando factores generales que impiden la resolución de la morosidad.

### Promoción de la aplicación y la comprensión de la NIIF 9 en relación con los bancos de la UE

Con el fin de aplicar el Reglamento sobre las tasas de intercambio en la Unión Europea, se llevará a cabo una evaluación del impacto de la norma con una muestra de aproximadamente 50 entidades en toda la UE. Esto permitirá entender mejor el impacto estimado de la NIIF 9 sobre los fondos propios normativos, aportará información sobre cómo se están preparando las entidades para aplicar la NIIF 9 y ayudará a la ABE a evaluar la interacción entre la NIIF 9 y otros requisitos prudenciales.

### Promoción del cumplimiento normativo, la comparabilidad y la coherencia de las prácticas de supervisión en la UE

La ABE continuará promoviendo el funcionamiento eficaz del mercado único mediante el desarrollo de productos de políticas y la prestación de formación y apoyo cercano a los colegios de supervisión de los principales grupos bancarios transfronterizos. En particular, en 2016, la atención se centrará en:

- el seguimiento de la convergencia en la supervisión y, en particular, de la aplicación de las directrices del PRES;
- la emisión de productos de política que complementen las directrices del PRES, tales como directrices relativas a la prueba de resistencia, los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno y de la liquidez interna (ICAAP e ILAAP), el tratamiento del riesgo de AVC en el marco de la evaluación del PRES y del riesgo de TIC;
- la organización de programas de formación de la ABE (30 eventos de formación previstos para 2016);
- la colaboración con colegios de supervisores, centrándose en la necesidad de que los supervisores consideren cómo afectan los riesgos clave identificados por la ABE a cada gran entidad de crédito transfronteriza.



### Realización de las pruebas de resistencia y de ejercicios de transparencia en toda la UE en 2016

En 2016, la ABE volverá a llevar a cabo la prueba de resistencia en toda la UE y estará diseñada para proporcionar a los supervisores, a los bancos y a otros participantes en el mercado un marco analítico común que les permita comparar y evaluar de manera coherente la resistencia de los bancos de la UE a crisis económicas. En el año 2016, no se ha incluido ningún umbral de suspenso, dado que el objetivo es utilizar la prueba como una herramienta de supervisión, cuyos resultados serán abordados con cada banco en el proceso PRES y también se podrán considerar acciones de mitigación. Los resultados de la prueba de resistencia se publicarán a principios del tercer trimestre de 2016 y también se darán a conocer, como es habitual, los datos de cada banco.

### Mejora de la consistencia de los APR

La ABE seguirá trabajando para hacer frente a posibles incoherencias en el cálculo de los APR en todo el mercado único de la UE con el objetivo de restaurar la confianza en el capital y en los modelos internos de los bancos de la UE. Los ejercicios de evaluación comparativa se llevarán a cabo cada año, ya que permiten identificar una posible infravaloración de los requisitos de capital, gracias a su evaluación de las diferencias en los APR en todas las entidades de la UE.

### Versión revisada del pilar 3

En 2016, la ABE trabajará en las directrices destinadas a aplicar el marco revisado del pilar 3 en la UE.

### Aseguramiento de una aplicación coherente del nuevo marco de gestión de crisis

La Directiva de reestructuración y resolución de entidades de crédito y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos se han aplicado en su mayoría, y la ABE intensificará sus esfuerzos para apoyar y vigilar la aplicación armonizada del marco de crisis y contribuir al desarrollo coherente y a la coordinación de la planificación eficaz de las resoluciones en toda la UE. Para lograr este objetivo, la ABE, entre otras actividades, elaborará un informe sobre el MREL; se centrará en la cooperación entre las autoridades de resolución; revisará y evaluará los casos de resolución; e impartirá formación a las autoridades de resolución.

### Protección de los consumidores y seguimiento de la innovación financiera

En 2016, la ABE dictará una serie de requisitos normativos para abordar los perjuicios que afectan a los consumidores, derivados de los productos bancarios que se inscriben en su ámbito de actuación, con especial énfasis en la innovación, pero también se centrará en la promoción de la convergencia de la supervisión. Por ejemplo, la ABE lanzará una con-

sulta sobre el proyecto de NTR relativo a la terminología estandarizada para los servicios más comunes con, al menos, una mayoría de los Estados miembros; consultarán sobre dos NTE para documentos de divulgación, a fin de facilitar la comparación de los costes de las cuentas de pago; y finalizará sus directrices sobre la remuneración del personal de ventas. En el ámbito de la innovación financiera, la ABE se centrará en el uso innovador de los datos de consumo por parte de las entidades financieras con el objetivo de identificar los riesgos y los beneficios de estos usos innovadores de los datos, tanto para los consumidores como para las entidades financieras.

### Desarrollo de mandatos en virtud de la Directiva de servicios de pago revisada y el Reglamento de tasas de intercambio

Una actividad clave para la ABE en 2016 será el desarrollo de las NTR y directrices en el marco de la PSD2 y el Reglamento de tasas de intercambio (RTI). La PSD2 entró en vigor en enero de 2016 y se aplicará a partir de enero 2018 en adelante. Confiere once mandatos a la ABE, algunos de los cuales la ABE tendrá que entregar en un plazo de 12 meses tras la entrada en vigor, mientras que para otros el plazo será de 18 o 24 meses.



# Garantizar procesos efectivos y transparentes para apoyar el trabajo de la ABE

## Participación de las partes interesadas en la labor normativa de la ABE

Una parte fundamental del compromiso de la ABE con las partes interesadas se expresa a través de su Grupo de partes interesadas del sector bancario (BSG). La opinión de este grupo se solicita en temas que afectan a las NTR y NTE, directrices y recomendaciones, en la medida en la que no afecte a entidades financieras concretas. En 2015, el BSG se pronunció sobre 24 documentos de consulta, incluyendo dos contribuciones relativas a documentos de consulta del Comité Mixto y cuatro respuestas a documentos de debate de la ABE, por ejemplo, en relación con la protección del consumidor, la titulación, factores de apoyo a pequeñas y medianas empresas (pymes) y el enfoque IRB.

El segundo mandato del BSG se inició el 15 de octubre de 2013 y debe terminar el 14 de abril de 2016. De los 30 miembros del Grupo, diez son delegados de entidades de crédito y de inversión, tres de los cuales representan a cajas de ahorro o bancos cooperativos, diez son representantes de los consumidores y usuarios, seis son académicos, dos representan a las pymes y dos son representantes de los trabajadores.

## Mediación e infracción de la legislación de la Unión Europea

Aunque ha habido varios casos de diferencias entre autoridades competentes, durante 2015 la ABE no recibió ninguna solicitud de asistencia en ninguno de estos procedimientos formales sobre mediación. No obstante, la ABE desempeñó un papel importante a la hora de prestar asistencia para solucionar diferencias entre autoridades competentes de manera informal.

Durante 2015, se evaluaron nueve casos de posible incumplimiento de la legislación de la Unión Europea. A finales de 2015, la mayoría se habían cerrado, dado que las solicitudes se consideraron inadmisibles y el tratamien-



to dado al resto se decidirá en 2016, cuando concluya su evaluación pertinente. Ninguna de las solicitudes dirigidas a la ABE con arreglo al artículo 17 del Reglamento por el que se crea la Autoridad tuvo como consecuencia en 2015 la adopción de una recomendación de infracción de la legislación de la UE.

## Realización de revisiones por pares

En 2014, todas las autoridades competentes se sometieron a una revisión por pares en relación con su adhesión a las directrices de la ABE sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave (EBA/GL/2012/06). Esta revisión por pares se inició en el segundo semestre de 2014, y el informe final fue aprobado por la Junta de Supervisores en junio de 2015. La revisión por pares consistió en una autoevaluación llevada a cabo por las autoridades competentes, seguida de la fase de la revisión como tal. Asimismo, la ABE llevó a cabo ocho visitas *in situ* a las autoridades competentes en base a los resultados de la

revisión por pares de las directrices como complemento a su evaluación final. El informe final, que recoge todos los resultados de la revisión por pares y de las visitas *in situ*, fue publicado en julio de 2015.

### Evaluación de costes y beneficios

En 2015, la ABE publicó dos informes de seguimiento del impacto de la transposición de los requisitos de Basilea III en la UE, en marzo para los datos relativos a junio de 2014 y en septiembre para los datos relativos a diciembre de 2014, sobre la base de un enfoque estático del balance financiero. En este ejercicio, que se llevó a cabo en paralelo con el realizado por el Comité de Basilea a nivel mundial, se recopilaban resultados agregados sobre el capital, los activos ponderados por riesgo, la liquidez y la ratio de apalancamiento para los bancos de la UE. En los dos ejercicios participaron, respectivamente, 148 y 364 bancos de la UE, de los cuales, 40/53 entidades forman el grupo 1 (los principales bancos de la UE activos a nivel internacional con un capital básico (Tier 1) superior a los 3 000 millones de euros).

### Mantenimiento del código normativo único interactivo

Se ha trabajado mucho para dar respuesta a las preguntas de las partes interesadas en relación con la interpretación y la aplicación del código normativo único: a 31 de diciembre de 2015, se habían presentado alrededor de 2 550 preguntas a través de la interfaz web

(en comparación con las 1 700 enviadas a finales de 2014). De estas, se rechazaron o eliminaron unas 930 (compárese con las 600 a finales de 2014), se han respondido aproximadamente 830 (compárese con las 580 a finales de 2014), mientras que se están revisando unas 790 (compárese con las 580 de finales de 2014). Por otra parte, de las 790 que están en proceso de revisión, 90 se refieren a la DRREC y el resto se refieren a la DRC-RRC, mientras que la gran mayoría (aproximadamente el 75 %) se centran en temas de presentación de información, seguidas por los riesgos de liquidez, de crédito y de mercado.

Estas cifras son indicativas de la demanda cada vez mayor de claridad con respecto a los marcos legislativos y normativos que se inscriben dentro del ámbito de la herramienta de preguntas y respuestas frecuentes y, más en general, para el código normativo único del sector bancario.

### Apoyo legal y protección de datos personales

A lo largo de 2015, se ofrecieron garantías jurídicas y se realizaron análisis y controles de calidad con respecto a productos normativos de la ABE, como las normas técnicas, directrices, recomendaciones, dictámenes y asesoramiento técnico. La ABE también trabajó con la Comisión, la AESPJ y la AEVM para establecer prácticas de trabajo concebidas para garantizar que las normas técnicas puedan ser aprobadas y publicadas por la Comisión lo más rápidamente posible después de su adopción por la Junta de Supervisores.





También se prestó apoyo legal sobre cuestiones operativas para la Autoridad, como por ejemplo en temas relacionados con la nueva sede de la Autoridad, cuestiones de recursos humanos derivadas del reglamento de personal y las condiciones de empleo de otros agentes, acuerdos con proveedores de la ABE y solicitudes de órganos de la UE, tales como el Tribunal de Cuentas Europeo y el Defensor del Pueblo Europeo. En 2015, la ABE tramitó 24 quejas formales recibidas directamente de personas físicas o jurídicas, que en su mayor parte se referían a diversas cuestiones relativas a la protección del consumidor.

En cuanto a la protección de datos, en 2015, los funcionarios responsables dentro de la ABE pusieron de manifiesto la importancia del tema de la protección de datos con el personal de la ABE y, en concreto, destacaron la relevancia de la protección de datos durante las sesiones de presentación organizadas para los recién llegados.

### **Prestación de servicios digitales para apoyar las funciones básicas de la ABE y la administración interna**

En 2015, por lo que respecta a las TIC se hizo hincapié en mantener y dar soporte a los sistemas de producción para la recolección de datos y la puesta en marcha de una serie de proyectos en línea con el programa de trabajo de las tecnologías de la información (TI). A fin de mejorar y apoyar la aplicación del código normativo único, la ABE ha implementado dos versiones de la plataforma ESP para ampliar el marco normativo común para la presentación de informes a COREP 2.1.0 y Finrep 2.1.3. Además, se puso en marcha el proyecto de notificaciones y sanciones para proporcionar a las autoridades competentes una plataforma segura para la presentación de dichas notificaciones y sanciones a la ABE.

### **Comunicación y promoción de la labor de la ABE**

A lo largo del año, la ABE empezó a trabajar en su nueva estrategia de comunicación, que fue aprobada por su Consejo de Administración en marzo de 2015. Se ha observado un aumento del número de sesiones informativas regulares y entrevistas con miembros de los medios de comunicación en toda la UE. En 2015 se publicaron 172 artículos de noticias y comunicados de prensa, y el nivel de las actividades de comunicación de la ABE se mantuvo con respecto a años anteriores (175 en 2014 y 157 en 2013). Se emplearon plataformas de medios sociales como Twitter, YouTube y LinkedIn para difundir noticias específicas sobre una base *ad hoc*. A finales del año, la cuenta de Twitter de la Autoridad había atraído a más de 2 000 seguidores, mientras que la comunidad de LinkedIn que sigue a la Autoridad tenía de media unos 6 159 seguidores.

En 2105 también se empezaron a publicar los boletines trimestrales dirigidos a los responsables nacionales de los bancos centrales de la UE y a los medios en general. Además, durante el segundo semestre del año, las actividades de comunicación se centraron intensamente en la conferencia con motivo del quinto aniversario de la ABE, que se celebró en Londres en febrero de 2016. A lo largo de 2015, se actualizaron y se reorganizaron algunas secciones de la página web pública de la ABE con el objetivo de racionalizar la información y ayudar a los usuarios a navegar por el sitio.



# Gestión interna

## Consejo de Administración

La Junta de Supervisores eligió a dos nuevos miembros del Consejo de Administración en diciembre de 2015 y reeligió un tercer miembro para un segundo mandato. En 2015, el Consejo de Administración estuvo compuesto por cuatro miembros de los Estados miembros que participan en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) (Alemania, España, Italia y los Países Bajos) y dos de los Estados miembros que no forman parte de dicho mecanismo (Polonia y el Reino Unido), que se reunieron cinco veces en las instalaciones de la ABE en Londres.

## Principales novedades

En 2015, hubo algunos cambios en la estructura interna de la organización de la ABE. En particular, como consecuencia de las nuevas tareas encomendadas a la Autoridad, así como de la necesidad de separar las tareas de supervisión y resolución, se creó una unidad de resolución independiente el 1 de febrero de 2015. Como consecuencia, todas las funciones relacionadas con la resolución contempladas en el Reglamento y el Departamento de Supervisión se transfirieron a la nueva unidad y se dismanteló la antigua Unidad de Rees-

tructuración, Resolución y Registro de la Dirección de Regulación. Además, la Unidad de Coordinación de Origen-Acogida (Home-Host) del Departamento de Supervisión pasó a denominarse Unidad de Convergencia de la Supervisión y sus funciones se han centrado en la convergencia de la supervisión. En marzo de 2015, la Unidad de Protección al Consumidor y Financiera también cambió de nombre a Unidad de Protección de los Consumidores, Innovación Financiera y Pagos, con el fin de reflejar el aumento del número de mandatos de pagos que la ABE comenzó a recibir.

A finales de 2014, la ABE se instaló en sus nuevas oficinas sitas en 1 Canada Square, Canary Wharf, Londres. La reubicación no causó ninguna interrupción del servicio y el cambio ha permitido a la Autoridad cumplir con los requisitos técnicos y de organización de la agencia para sus actividades.

## Gestión presupuestaria y financiera

En 2015, la ABE repitió la ejecución presupuestaria casi total del año anterior, comprometiendo un 99,3 % de los fondos disponibles, al tiempo que redujo el nivel de traslado al ejercicio siguiente al 9,7 %. Esto se logró en circunstancias presupuestarias difíciles. A pesar de contar con unos niveles de personal superiores, la autoridad presupuestaria redujo en 2015 los recursos financieros de la ABE en aproximadamente 2 millones de euros (6 %), en comparación con el año anterior. Además, el euro se depreció considerablemente con respecto a la libra esterlina en el transcurso del año, lo que obligó a la ABE a solicitar un presupuesto rectificativo de 1,9 millones de euros con el fin de poder cumplir con sus obligaciones financieras. Este presupuesto rectificativo fue aprobado en agosto de 2015.

El presupuesto de 2016 se ha mejorado significativamente y ha dado lugar a un presupuesto total de 38 millones de euros. Esto representa un aumento del 20 % con respecto al presupuesto inicial de 2015 y se ha conseguido gracias a que tanto la ABE como la autoridad presupuestaria han tenido en cuenta las lecciones aprendidas del proceso del año anterior.



## Gestión de recursos humanos

Durante 2015, la ABE organizó 40 procedimientos de selección, recibió 951 solicitudes y entrevistó a 120 candidatas. El número total de empleados en 2015 ascendió a 156, entre los que se cuentan 118 agentes temporales, 29 agentes contractuales y 13 expertos nacionales de distintos orígenes geográficos (26 nacionalidades de la UE); además, también hay equilibrio de género (45 % mujeres; 55 % hombres). Por primera vez desde su creación, la plantilla de personal de la ABE fue un 1,7 % inferior a su objetivo previsto de 120 puestos de agentes temporales.

La rotación de personal total debido a renuncias, no renovaciones y expiración de contratos fue del 10,3 %. Este supone un 2,6 % menos que en 2014 (12,9 %). De las 117 solicitudes recibidas para períodos de prácticas, la ABE seleccionó y ofreció dichas prácticas a seis becarios en 2015.

## Evaluación de los resultados de auditoría durante el año de referencia

En 2015, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión llevó a cabo una revisión limitada de seguimiento sobre la gestión de proyectos de TI y una auditoría sobre la gestión de los recursos humanos. Todas las observaciones y recomendaciones fueron aceptadas y la ABE elaboró planes de acción adecuados.

## Tribunal de Cuentas Europeo

La auditoría de 2015 de las cuentas anuales fue realizada en parte por el Tribunal de Cuentas Europeo y, en parte, por segunda vez, por una empresa de auditoría externa (Moore Stephens). No se dictaron ni se cerraron recomendaciones críticas y, a fecha de 1 de enero de 2016, no había ninguna recomendación crítica pendiente.

## Gestión de riesgos

En 2015, la ABE llevó a cabo su ejercicio de evaluación de riesgos para identificar los riesgos y los tipos de exposiciones y proponer medidas de mitigación. El resultado fue un registro de riesgos donde estos se categorizaron en función de su importancia. Se consideró que los mayores riesgos para la agencia eran los relativos a incidentes de seguridad en materia de TI, la aplicación de controles en áreas de responsabilidades, consecuencias imprevistas del código normativo único y vulnerabilidades en el sector bancario de la UE.

Se desarrollaron acciones de mitigación para todos los riesgos identificados.

## Seguimiento de las observaciones de la autoridad de aprobación

El 11 de abril de 2016, la autoridad de aprobación aprobó la gestión del director ejecutivo de la ABE en relación con la ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio financiero 2014. El texto aprobado de la aprobación de la gestión para 2014 incluyó 32 apartados de observaciones, de los cuales la mayoría eran, bien notas (con satisfacción), o bien reconocimientos. Para los apartados que podrían ser considerados una llamada de atención para que la ABE adopte medidas, dado que el informe ha sido aprobado recientemente, la ABE sigue trabajando para formular sus respuestas a los puntos de acción.

## Evaluación del correcto funcionamiento de los sistemas de control interno

A fin de ayudar al director ejecutivo a la hora de aplicar controles internos, la agencia ha adoptado una serie de normas de control interno (NCI). En 2015 se consiguieron mejoras tangibles en las siguientes áreas de NCI: valores éticos y de organización; objetivos e indicadores de rendimiento; proceso de gestión de riesgos; gestión de documentos; información y comunicación.



# Lista detallada de documentos de la ABE publicados en 2015

Tipo de documento	Título
Directrices	Directrices sobre las demoras en los pagos y las ejecuciones hipotecarias
	Directrices sobre la herramienta de segregación de activos
	Directrices sobre los métodos para el cálculo de las aportaciones a los sistemas de garantía de depósitos
	Directrices sobre los factores de activación de la resolución
	Directrices sobre las condiciones para la ayuda financiera de grupo
	Directrices sobre la evaluación de la solvencia de acuerdo con la Directiva sobre el crédito hipotecario (DCH)
	Directrices sobre la aplicación de las obligaciones simplificadas
	Directrices sobre los umbrales para la activación de medidas de actuación temprana
	Directrices sobre los indicadores de los planes de reestructuración
	Directrices sobre los compromisos de pago de sistemas de garantía de depósitos
	Directrices sobre la lista mínima de servicios e infraestructuras necesarias para que un adquirente pueda desarrollar las actividades que le sean transmitidas de conformidad con la DRREC
	Directrices sobre procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos de banca minorista
	Directrices sobre la venta de herramientas comerciales en virtud de la DRREC
	Directrices sobre las listas provisionales nacionales de los servicios más representativos vinculados a una cuenta de pago y sujetos a una comisión en el marco de la Directiva de cuentas de pago
Directrices sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas de las de negociación en el contexto de PRES	
Directrices sobre notificaciones de pasaporte de intermediarios de crédito con arreglo a la DCH	
Normas técnicas de ejecución (NTE)	NTE sobre las carteras de evaluación comparativa
	NTE sobre la divulgación de acuerdos de ayuda financiera de grupo
	2 NTE sobre las evaluaciones de crédito de Agencias de Calificación Externas (ECAI)
	NTE sobre procedimientos, formularios y plantillas para el suministro de información para los planes de resolución
	NTE sobre los modelos, plantillas y definiciones uniformes para la identificación y la transmisión de información por parte de las autoridades competentes y las autoridades de resolución a la ABE
	NTE actualizada sobre la divulgación y presentación de informes de supervisión de la ratio de apalancamiento para instituciones de la UE
	NTE actualizada sobre informes de la ratio de cobertura de liquidez
	NTE actualizada sobre la divulgación y presentación de informes de supervisión de la ratio de apalancamiento para instituciones de la UE
NTE modificada sobre presentación de informes de supervisión para instituciones	
Normas técnicas de regulación (NTR)	NTR modificada sobre identificación de personal
	3 NTR sobre los requisitos prudenciales para depósitos de valores (CSD)
	NTR sobre las carteras de evaluación comparativa
	NTR sobre las condiciones para la prestación de ayuda financiera de grupo
	NTR sobre el reconocimiento contractual de la recapitalización
	NTR sobre tasadores independientes
	NTR sobre planes de reorganización de negocio
	NTR sobre los criterios MREL
	NTR sobre la notificación y el aviso de suspensión en virtud de la DRREC
	NTR sobre el funcionamiento operativo de los colegios de resolución
	NTR sobre un registro detallado de los contratos financieros
	NTR sobre la metodología de evaluación para la validación de los modelos de riesgo de crédito
	NTR sobre la valoración de los derivados en casos de resolución

Tipo de documento	Título	
Dictámenes/Asesoramiento	Dictamen sobre el funcionamiento del proceso de evaluación comparativa	
	Dictamen sobre un marco europeo para la cualificación de la titulización	
	Dictamen sobre las contribuciones al Fondo Único de Resolución	
	Dictamen sobre la financiación colectiva a base de préstamos	
	3 dictámenes sobre el marco de resolución para bancos de la UE, que abarca la definición de funciones críticas y de líneas de negocio básicas, así como las normas relativas a la exclusión de los pasivos de la aplicación de la herramienta de rescate	
	Dictamen sobre la NTE sobre indicadores adicionales de supervisión de la liquidez	
	Dictamen sobre la NTR sobre las excepciones para las monedas con las limitaciones	
	Dictamen sobre el riesgo de AVC	
	Dictamen sobre el IMD	
	Dictamen sobre las buenas prácticas para hipotecas	
	Dictamen sobre la NTR sobre el valor del crédito hipotecario	
	Dictamen sobre la NTE sobre las divisas con restricciones a la disponibilidad de activos líquidos	
	Dictamen sobre la aplicación de la proporcionalidad	
	Dictamen sobre la exención para abordar problemas potenciales de concentración para bonos garantizados	
	Dictamen sobre la cooperación con terceros países	
	Dictamen sobre la definición de los recursos propios computables	
	Dictamen sobre el régimen de protección en una situación de resolución	
	Informe sobre empresas de inversión	
	Informes publicados	Informe anual 2014
		Informe sobre el cumplimiento del plan de acción de colegios de la ABE para 2014 y creación del plan de acción de colegios de la ABE para 2015
Informe sobre el método para determinar las funciones críticas y las líneas de negocio principales en los planes de recuperación		
Informe sobre las tendencias de consumo en 2015		
Informe anual sobre la convergencia de las prácticas supervisoras		
Informe sobre empresas de inversión		
Informe sobre las posibles implicaciones de las medidas regulatorias para los modelos de negocio de los bancos		
Informe sobre la aplicación de las disposiciones legales en materia de cooperación e intercambio de información entre autoridades de supervisión de la UE y de terceros países		
Informe sobre la afectación de activos en 2015		
Informe de otoño del Comité Mixto sobre los riesgos y vulnerabilidades en el sistema financiero de la UE		
Informe del Comité Mixto sobre titulización		
Informe de primavera del Comité Mixto sobre los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero de la UE (mayo de 2015)		
Lista de conglomerados financieros de 2015		
Informe sobre aprobación de ratios superiores de remuneración		
2 informes sobre DRC IV – RRC/Ejercicio de supervisión de Basilea III		
Informe sobre el ejercicio de comparación del riesgo de crédito de contraparte		
Informe sobre escenarios de evaluación comparativa en planes de recuperación		
Informe sobre AVC		
Informe sobre exposiciones de instituciones a entidades bancarias en la sombra		
Informe sobre la clasificación de la titulización		
Informe sobre NSFR		
Informe sobre la aplicación de la proporcionalidad		
Informe sobre titulización sintética		
Informe sobre la evaluación comparativa de las retribuciones y sobre los altos ingresos (2013)		
Informe sobre el uso de dietas		
2 informes sobre la evaluación de riesgos del sistema bancario europeo		
Informe sobre las medidas de política macroprudencial		
Informe sobre el ejercicio de transparencia		
Informe sobre el control de los instrumentos de capital adicional de nivel 1 (AT1) de las instituciones de la UE		

Tipo de documento	Título
Recomendaciones	Recomendación sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad
	Recomendación modificada sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad
Revisiones por pares	Revisión por pares de las Directrices sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave (EBA/GL/2012/06)
Documentos de consulta	Documento de consulta sobre la NTE sobre procedimientos, formularios y plantillas para la planificación de resoluciones
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la comunicación entre autoridades y auditores competentes
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a factores de riesgo y la simplificación y la mejora de la debida diligencia con los clientes
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a los límites a las exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la supervisión basada en riesgos
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la diligencia debida simplificada
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a políticas de remuneración adecuadas
	Documento de consulta sobre la NTR sobre los criterios para un tratamiento preferencial en el apoyo financiero intragrupo transfronterizo en virtud del LCR
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la aplicación de la definición de impago
	Documento de consulta sobre la NTE sobre los intercambios entre las autoridades con respecto a las participaciones cualificadas
	Documento de consulta sobre la NTE relativa al reconocimiento de evaluaciones de crédito de agencias externas de evaluación del crédito (ECAI) para posiciones de titulización.
	Documento de consulta sobre la NTR sobre la metodología de evaluación para el enfoque IRB
	Documento de consulta sobre la NTR sobre los requisitos prudenciales para depósitos de valores (CSD)
	Documento de consulta sobre la NTR sobre la exclusión de AVC de contrapartes no financieras de países terceros
	Documento de consulta sobre la NTR sobre las condiciones de los requisitos de capital para exposiciones hipotecarias
	Documento de consulta sobre la NTR sobre ponderaciones de riesgo para exposiciones de financiación especializada
	Documento de consulta sobre la NTR sobre las técnicas de mitigación de riesgos para derivados OTC no compensados por una contraparte central (CC)
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a notificaciones de pasaporte de intermediarios de crédito con arreglo a la DCH
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a los requisitos de remuneración del personal de ventas
	Documento de consulta sobre la NTR sobre el contenido y la presentación de documentos de información fundamental (KID) para PRIIP
	Documento de consulta sobre la NTR sobre la separación de la red de tarjetas de pago y entidades de procesamiento con arreglo al IFR
	Documento de consulta sobre la NTR sobre la cooperación e intercambio de información para notificaciones de pasaporte en el marco de la PSD2
	Documento de consulta sobre la tasa de referencia en el marco de la DCH
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas al tratamiento de AVC en el marco del PRES
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno y de la liquidez interna (ICAAP e ILAAP)
	Documento sobre las Directrices relativas a los acuerdos de cooperación entre sistemas de garantía de depósitos
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a las pruebas de resistencia de DGS
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la divulgación de información confidencial conforme a la DRREC
	Documento de consulta sobre la NTR sobre los requisitos para los planes de reorganización empresarial
	Documento de consulta sobre la NTR sobre un registro detallado de contratos financieros
	Documento de consulta sobre la NTR sobre la valoración de los derivados en casos de resolución
	Documento de consulta sobre la NTE sobre Finrep utilizando NIIF 9
Documento de consulta sobre las Directrices relativas a las pruebas de resistencia y pruebas de resistencia de supervisión	
Documentos de debate	Documento de debate y convocatoria de pruebas sobre pymes y el factor de apoyo a pymes
	Proyecto de documento de debate del JC SC CPFI sobre la automatización del asesoramiento financiero
	Documento sobre el futuro del enfoque IRB



## AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

Floor 46, One Canada Square  
London  
E14 5AA  
UNITED KINGDOM

Tel. +44 2073821776  
Fax: +44 2073821771  
Correo electrónico: [info@eba.europa.eu](mailto:info@eba.europa.eu)

<http://www.eba.europa.eu>



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-9245-219-3